



RAWSON 11 JUN 2015

VISTO:

El Expediente Nº 700 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramita autorización como Unidad Educativa de Gestión Social a la Escuela Puerta del Sol Nº 1025 y Nº 1723, sito en Sarmiento Nº 273 de la localidad de Trevelin;

Que la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley VIII - Nº 91 contemplan la existencia de Establecimientos Educativos de Gestión Social como Unidades Educativas;

Que actualmente existen Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada en la Provincia del Chubut que se identifican con las particularidades de gratuidad, vulnerabilidad, con proyectos socioeducativos que posibilitan la inclusión de niños/as y jóvenes en el Sistema Educativo Provincial autorizados por Resolución ME Nº 222/13;

Que por Resolución ME Nº 333/14 se aprobó el "Documento Marco que regula el funcionamiento de las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social en el ámbito de la Provincia del Chubut", estableciendo que el Ministerio de Educación, garantizará la contribución financiera de éstas Instituciones, a través del aporte de los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Sistema Educativo;

Que a fojas 37/38, obra Resolución ME 20/15 en la que se autoriza el funcionamiento edilicio y pedagógico de la Institución;

Que la Dirección General de Educación Privada avala el funcionamiento de la Escuela Puerta del Sol Nº 1025 y Nº 1723 como Unidad Educativa de Gestión Social, detallado en informe correspondiente obrante a foja 39/40 y según lo establecido en los Artículos 13º, 14º y 15º del Reglamento de Escuelas Particulares - Resolución Nº 313/SGG/60;

Que el Señor Ministro de Educación se encuentra facultado para resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR como Unidad Educativa de Gestión Social, a la Escuela Puerta del Sol Nº 1025 y Nº 1723, sito en Sarmiento Nº 273 de la localidad de Trevelin, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación, garantizará la contribución financiera destinada a la Unidad Educativa de Gestión Social, Escuela Puerta del Sol Nº 1025 y Nº 1723, a través del aporte de los fondos necesarios para gastos de funcionamiento, salarios de personal, alquileres,

292



II...









insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Sistema Educativo. Artículo 3º.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el Ámbito Nacional y Provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura Educativa, Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, a la División de Servicios Públicos, al Departamento de Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, al Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar Nutriendo Chubut, a la Coordinación de Formación Profesional, al Representante Legal de la Unidad Educativa de Gestión Social Escuela Puerta del Sol Nº 1025 y Nº 1723, sito en Sarmiento Nº 273 de la loçalidad de Trevelin, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVE≸E.

> AR ZARATE tc. RUB EDUCACIÓN HOVIN DEL CHUBUT

lerica PANE ELGUETA isecretario de/Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación

o and theory is HARRIS aubseurerána de Coordinación cnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión amintento de Educación

292 RESOLUCIÓN ME Nº

Es copia fiel del driginal ENKICO BRUDLO Meral de Asuntos Zaislación y Despacho ector sterio de Educación